

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0071-R

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCEX-2019-0075-M de fecha 13 de septiembre de 2019, la Subgerencia de Comercio Exterior, pone a conocimiento de la Gerencia Jurídica, la solicitud de delegación para aprobación al gasto de las siguientes actividades que en su parte pertinente se transcribe:

“Servicio de mensajería Swift

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0071-R

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

La CFN a partir de julio del año 2015, con autorización respectiva de Gerencia General (...) solicitó la reactivación del servicio de mensajería SWIFT a la empresa SWIFT S.C.R.L y dado que el mencionado servicio es de vital importancia para poder realizar transacciones de Comercio Exterior, es necesario contar con un código BIC (código de identificación bancaria) que le permitirá a la Corporación Financiera Nacional B.P. comunicarse con las diferentes Instituciones Financieras.

(...) la CFN B.P. cuenta con un BIC registrado (CFNAECEQXXX), otorgado por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), el mismo que al momento se encuentra activo.

*Por otra parte, mediante memorando CFN - SCEX - 2019 - 0010 - M de 25 de enero de 2019, se solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control Financiero la emisión de una certificación de fondos para cubrir pagos de Enero a Diciembre del año 2019 a la empresa SWIFT S.C.R.L. del exterior, emitiéndose la certificación 2019-GPCR2-00099 de 30 de enero del 2019 por un valor total incluido IVA 12% de \$13,580.00 **por concepto de Minimum network based invoice, Connection to SWIFT network, Solutions offerings, User handbook, Security officers, BIC Directory y Tráfico de mensajes.***

Servicio de Administración Fiduciaria - Fideicomiso CFN - BCE - ALADI

Con fecha 24 de Mayo de 2012, la CFN B.P. en calidad de constituyente, suscribió el contrato de Fideicomiso de Garantía CFN - BCE - ALADI (...) con la finalidad de garantizar operaciones a través del convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI a las instituciones financieras privadas, públicas y del sector popular y solidario controladas por la Superintendencia de Bancos, que mantengan cuentas en el Banco Central del Ecuador.

(...) la Gerencia de operaciones solicitó en ese entonces a la Gerencia de Comercio Exterior dar a conocer la pertinencia de continuar con el contrato de Fideicomiso de garantía CFN - BCE - ALADI, para lo cual la Gerencia de Comercio Exterior mediante memorando No. CFN - GDCE - 2018 - 0054 - M adjuntó informe técnico - CFN - GDCE00 - 002 sobre la conveniencia de mantener dicho fideicomiso.

*Por lo cual, se procedió a la continuidad del mencionado fideicomiso y (...) se solicitó certificación de fondos No. 2019 - GPCR2 - 00114, con fecha 05 de Febrero de 2019, por un monto total incluido IVA de US\$ 7,560.00 **por concepto de comisión de administración del Fideicomiso de garantía CFN - BCE - ALADI**, los mismos que son cancelados mensualmente por un monto de \$541.09. (...)*

Participación en Asamblea Anual FELABAN

Cada año se lleva a cabo la Asamblea Felaban, la misma que congrega a todos los

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0071-R

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

bancos e instituciones financieras de Latinoamérica, proporcionándoles un espacio exclusivo en el que puedan mantener importantes reuniones de negocios con pares de otros países. Este año la LIII Asamblea Felaban se llevará a cabo del 2 al 5 de Noviembre y considerando que entre las funciones principales de la Subgerencia de Comercio Exterior está el desarrollo de negocios con bancos internacionales y la gestión de relaciones de corresponsalía; se considera de importancia estratégica para el negocio que CFN BP asista a la Asamblea y tenga la oportunidad de maximizar el número de reuniones de negocio por el tiempo que dure el congreso.

*Dentro de la matriz POA 2019 de la subgerencia de Comercio Exterior debidamente aprobado mediante el DIR - 031- 2019, se menciona el proceso de promoción institucional respecto a la Feria Felaban 2019. A continuación, se detallan los costos **por concepto de registro, inscripción y participación en la 53ava Asamblea Anual FELABAN 2019.** (...)*

Por lo expuesto anteriormente se requiere su aprobación para la delegación de autorización al gasto que se ejecutará mensualmente para los servicios de SWIFT y ALADI y en el tiempo establecido para la inscripción de FELABAN.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0071-R

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Subgerente de Comercio Exterior de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Autorice el gasto concerniente al servicio de mensajería otorgado por la SOCIETY FOR WORLDWIDE INTERBANK FINANCIAL TELECOMMUNICATION (SWIFT), por concepto de MINIMUM NETWORK BASED INVOICE, CONNECTION TO SWIFT NETWORK, SOLUTIONS OFFERINGS, USER HANDBOOK, SECURITY OFFICERS, BIC DIRECTORY Y TRÁFICO DE MENSAJES. **DOS.-** Autorice el gasto que se genere del Contrato de Fideicomiso de Garantía CFN - BCE - ALADI por concepto de comisión de administración del referido Fideicomiso. **TRES.-** Autorice el gasto por concepto de registro, inscripción y participación en la 53ava Asamblea Anual FELABAN 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0071-R

Guayaquil, 16 de septiembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-scex-2019-0075-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Máster
María Fernanda Albán Moreira
Gerente de Mercadeo y Comunicación, Subrogante

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av